

CON MOTIVO DEL 50.º ANIVERSARIO DE LA «REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA»

Por

JOSÉ M.^a MICHAVILA NÚÑEZ

Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes

Acepto complacido la invitación a escribir unas cuartillas con motivo del 50 aniversario de la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que me formula Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, su actual director y uno de sus más entusiastas fundadores.

El nombre de Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, creador y mantenedor de una amplia escuela de administrativistas a la que me honro de pertenecer, va unido a la renovación del Derecho Público español que surge vigorosamente a partir de la segunda mitad del presente siglo. Por ello, el agradecimiento que siento, que muchos tenemos que sentir por su magisterio y amistad, hace que su amable petición sea respondida con el respeto, admiración y afecto con que todo discípulo cumple las indicaciones de su maestro.

La conmemoración del cincuentenario de una revista científica es siempre un motivo de satisfacción. Y si la revista tiene como objeto principal de sus estudios, trabajos e inquietudes a la Administración Pública, el acontecimiento reviste una especial relevancia para quien, como es mi caso, aparece ligado a ella por varios vínculos. Reflexionar, analizar, comentar, en definitiva, profundizar en el conocimiento de algo tan complejo como es este instrumento del Poder, no puede dejar indiferente a un profesional del Derecho que, además, en este momento, está dedicado a la política.

Las funciones propias de la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes ofrecen una panorámica privilegiada para observar y conocer múltiples aspectos de la organización y funcionamiento de los poderes ejecutivo y legislativo. Por una lado, está la producción legislativa destinada a la modernización y puesta al día del ordenamiento jurídico que regula la actuación de nuestras Administraciones Públicas. En este sentido quisiera destacar la reciente y extensa renovación de determinadas leyes, generales o sectoriales, que atañen a este ámbito de lo público, y que ha servido para recordar la unánimemente reconocida calidad técnica de las anteriores, algunos de cuyos inspiradores y redactores materiales fueron profesores de Derecho Administrativo asociados a esta REVISTA o colaboradores de

ella. Efectivamente, la legislación administrativa que renovó algunas de las leyes promulgadas durante la Monarquía restaurada y vino a suplir las carencias propias de la ordenación administrativa de un Estado liberal, o a institucionalizar, dentro de las posibilidades que permitía un régimen autoritario, el papel de una Administración adecuada a las necesidades económicas y sociales emergentes a mediados del siglo XX, surge, de una manera u otra, del núcleo de profesores y funcionarios constituido a partir de 1950 en torno a esta REVISTA. Por otro, el control parlamentario del Gobierno es una fuente inagotable que permite conocer con precisión la realidad cotidiana de la Administración del Estado y el funcionamiento normal o anormal —como se dice en las antiguas leyes— de los servicios públicos.

Al mismo tiempo, la vinculación orgánica al Ministerio de la Presidencia me permite contar con un prestigioso vecino de organigrama: el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Innecesario decir que el Centro, tanto en su versión actual como en otras precedentes, ha superado cualquier clasificación formal propia de un organismo público para desempeñar un papel trascendental en la formación y evolución del pensamiento político, social y administrativo de nuestro país. Su papel de vanguardia en el desarrollo constitucional de las dos últimas décadas, a través de múltiples actividades, resulta innegable e impagable. Su valiosa contribución se ha extendido desde el primer desarrollo legislativo de los derechos fundamentales y libertades públicas, recién promulgada la Constitución de 1978, hasta la más reciente discusión y aportación doctrinal acerca de la reforma del Senado que se ha debatido durante el último quinquenio. La proximidad y colaboración con el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales siempre ha de ser motivo de orgullo para quienes tenemos, o tuvieron, la satisfacción de integrar los equipos políticos que han dirigido el Ministerio de la Presidencia y han participado en los órganos rectores de esta institución.

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales ha actuado como un centro de excelencia para el estudio e investigación de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos. Y, consecuentemente, siempre ha estado abierto a cualquier novedad o movimiento que despertara interés en el panorama político y científico, tanto a nivel nacional como internacional. Los materiales que ofrece el Centro, a través de su amplio fondo documental, son de un valor inestimable. Y casi imprescindibles para conocer la evolución de nuestras instituciones políticas, y la intrahistoria de las mismas a partir de la segunda mitad del presente siglo.

Resulta obvio recordar que dentro de su amplio y selecto progra-

ma editorial se encuentra la publicación de esta REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. REVISTA que desde los inicios que ahora celebramos sirvió para orientar y sustentar la renovación conceptual, metodológica, de contenidos y fines del Derecho Administrativo español. Jóvenes profesores universitarios se agruparon entonces gracias a la hospitalidad de una REVISTA que, desde el primer momento, ofreció sus páginas sin condicionamiento ideológico alguno. Siempre fue un modelo de tolerancia y respeto con las opiniones de quienes escribían en ella. El prestigio científico que enseguida alcanzó la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA hizo imposible cualquier planteamiento restrictivo o limitaciones de expresión que, por desgracia, eran tan frecuentes en aquella época. La REVISTA fue una isla de convivencia y comprensión para todos los que se acercaban a su redacción, dentro de aquel mar de limitaciones y prohibiciones.

La REVISTA tuvo una posición clara desde su primer número: no dar la espalda a las transformaciones que estaban sucediendo en las sociedades occidentales, y por supuesto en la española. Y ofrecer una aportación doctrinal e información en el marco de las ciencias jurídicas y no jurídicas para el estudio de los cambios estructurales y reformas administrativas que se estaban produciendo en el ámbito de lo público. Las cuatro secciones que básicamente integran su sumario habitual desde 1950 (Estudios, Jurisprudencia, Crónica administrativa y Bibliografía) han permitido ofrecer un amplio panorama doctrinal, legislativo, político y jurisdiccional de todo lo concerniente a las Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeras. La perspectiva del Derecho positivo y de la jurisprudencia, tanto internos como los que se producen en otros países, y a los que tanta atención se prestó desde el primer momento en esta REVISTA, sirvieron, entre otras causas, para superar la formulación dogmática de las tres formas tradicionales de la actividad administrativa.

Desde esta perspectiva académica, como profesor de Derecho Administrativo, estoy obligado a expresar el reconocimiento a su labor de formación de nuevas generaciones de juristas, docentes, funcionarios de diversos cuerpos superiores, abogados... La actividad industrial del Estado, la lucha contra las inmunidades del Poder, las garantías del procedimiento administrativo, la responsabilidad patrimonial de la Administración, la huelga de funcionarios... fueron, entre otros, temas que se abordaron desde sus páginas. Páginas que sirvieron de impulso para un desarrollo espectacular de los estudios administrativos y —como ya he dicho— para orientar la actualización de la legislación en este sector.

La aparición cuatrimestral de la REVISTA ha sido siempre espera-

da con interés, y a veces impaciencia, en muchos despachos de los profesionales del Derecho y de la Administración. Es algo que he podido constatar incluso más allá de nuestras fronteras. Recuperar textos publicados en las cuatro décadas anteriores resulta indispensable para cualquiera que quiera aproximarse no sólo a la evolución del pensamiento administrativo europeo durante las mismas, sino a la historia más reciente de nuestra Administración.

Existe una última razón que me une muy especialmente a la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Desde sus comienzos estuvieron presentes en ella miembros del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado. Ya en el primer número aparecen en su Consejo de Redacción los nombres de Manuel ALONSO OLEA, Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA y José Luis VILLAR PALASÍ; sin olvidar que el primer artículo que se publicó en ese número se titulaba *La institución del Consejo de Estado en la actualidad*, del MARQUÉS DE LAS MARISMAS, Consejero Permanente de Estado. En los siguientes de los años cincuenta aparecen las firmas de Jesús FUEYO ALVAREZ, Antonio CARRO MARTÍNEZ, José María CORDERO TORRES, Manuel DELGADO IRIBARREN, José Antonio GARCÍA-TREVIJANO Y FOS, Ricardo GÓMEZ-ACEBO, Federico RODRÍGUEZ y José María VILLAR ROMERO. Como más adelante la REVISTA contó con las brillantes aportaciones de la mayoría de quienes entonces integraban el escalafón del Cuerpo.

Recordemos las palabras que escribió Alejandro NIETO hace unos años, con ocasión de los primeros cien números de la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

«Desde el primer momento ha llamado la atención el número y la importancia de Letrados del Consejo de Estado que participaron en la fundación de la REVISTA y de los que luego han ido incorporándose a sus páginas.»

Efectivamente, se puede confirmar la tradición, que han seguido las generaciones posteriores de Letrados del Consejo de Estado, de publicar sus reflexiones profesionales en las páginas de esta REVISTA.

Pues bien, no se trata de efectuar una ingenua y trasnochada afirmación corporativa. Se trata de que al rendir homenaje a esta REVISTA con motivo de su 50.º aniversario, éste pueda extenderse, en la parte importante que les corresponde, a un grupo de entrañables y admirados compañeros de gran nivel intelectual y profesional. A los que inquietudes de todo tipo, junto con las de un amplio grupo de eximios profesores de la Universidad, a la que también la mayoría de ellos pertenecían en calidad de docentes, les lanzaron a emprender un largo camino, que aún continúa, y a colaborar y seguir trabajan-

do en la inacabable labor del mantenimiento y actualización del Derecho Administrativo. Trascendieron así su actividad de elaborar los dictámenes que ha de emitir el supremo órgano consultivo del Gobierno y de colaborar en la formación de la doctrina legal del Consejo de Estado. La *auctoritas* de que goza hoy el Consejo de Estado encuentra en las páginas de la RAP una muy fundada razón.

Esa unión entre la docencia universitaria, la investigación jurídica y el ejercicio en los altos cuerpos de la Administración del Estado fue provechosa para todos. Para el avance del Derecho, para los alumnos y para los ciudadanos, que pueden contar con servidores públicos —que eso somos los funcionarios— de más preparación. El muro de las incompatibilidades ha levantado absurdas dificultades a esta beneficiosa conjunción de ámbitos. Ojalá pronto vuelvan a predominar los puentes en lugar de las murallas.

Cordial enhorabuena y sincero agradecimiento a todos, profesores, funcionarios y otros profesionales del Derecho, que con su trabajo, preocupación e interés durante estos cincuenta años han facilitado la periódica aparición de la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, y con su esfuerzo intelectual y desinteresada presencia en estas páginas han conseguido acreditar su universalmente admitida calidad científica.

